



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras Municipales

DECRETO ALCALDICIO N° 2204.-
LITUECHE, 31 de Diciembre 2024.-
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que el presupuesto municipal del año 2024 contempla la ejecución de acciones, iniciativas y programas a ejecutar con recursos municipales en forma anual, por tanto es necesario contar con prestadores de servicios para llevar a cabo las actividades contempladas en el Programa Servicios Comunitarios.
- La necesidad de realizar la mantención de la infraestructura municipal y de los espacios públicos.
- La importancia de desarrollar de buena forma los programas.
- La necesidad de realizar la mantención de la infraestructura municipal y de los espacios públicos.
- Que dichos servicios deben contratarse bajo la modalidad de licitación pública, a través del sistema de compras y contrataciones públicas.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF
- El Acuerdo de concejo N°06/2024.- de Sesión Ordinaria N°92 de fecha 10 enero del 2024.- que aprueba la modalidad de Licitación Pública, para contratación de prestación de servicios 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024.-
- Las Bases Administrativas que regulan el proceso de licitación, adjudicación y contratación del proceso de licitación para la contratación de prestación de servicios semicalificados año 2024.
- El Decreto Alcaldicio N°101- de fecha 23-01-2024.- que aprueba las Bases Administrativas, llama a Licitación Pública Y Nombra Comisión Evaluadora.
- El Proceso de Licitación ID1743-19-LE24.-
- El Acta de Evaluación de Ofertas, Emitida por la comisión evaluadora.
- El Decreto Alcaldicio N°187 de fecha 01 de febrero del año 2024.- que adjudica la Licitación Programa Servicios Comunitarios, Servicios semi calificados Año 2024” al proveedor Luis Céspedes Ramírez.
- Que es necesario dar continuidad a los servicios por tanto se debe prorrogar los servicios por el mes de Enero del año 2025.-
- El Artículo N°9 de las Bases Administrativas, Ítem Plazos y condiciones de entrega de los servicios y/o productos de las Bases Administrativas, que señala “se podrá prorrogar el servicio mientras se realice un nuevo llamado a licitación”

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Artículo Quinto Transitorio del Decreto Alcaldicio N° 661.- de fecha 03 de junio del 2024.- El acuerdo del honorable concejo municipal N° 211/2024 de la sesión ordinaria N°124 de fecha 04-12-2024, el Decreto Alcaldicio N°2175 de fecha 31 de diciembre de 2024 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025. El Decreto Alcaldicio N°2085 de fecha 09 de diciembre del 2024, que Delega la facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres, Administradora Municipal.

DECRETO:

- **PRORROGUESE** al proveedor que se individualizan, la prestación de “Programa Servicios Comunitarios, Servicios semicalificados Año 2024”. Por el tiempo en que se procese a un nuevo proceso de licitación.

RUT PROVEEDOR	PROVEEDOR
9.802.263-5	LUIS CESPEDES RAMIREZ

- **GUIRESE** la Orden de compra al oferente Luis Ubaldo Céspedes Ramírez, Rut 9.802.263-5, por la suma de \$708.000.- (setecientos ocho mil pesos) Impuestos del 14.5 % incluido.
- **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE
“POR ORDEN DEL SR. ALCALDE”



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



ROMINA CARTES TORRES
Administradora Municipal

RCT/LUS/RVS/GSB/acc

Distribución:

- Archivo Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Archivos DOM

